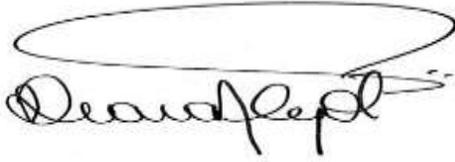


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 15 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante allegó poder de sustitución. Rad 00749-2019 Sírvase proveer.

Entre el 19 de diciembre de 2020 y el 11 de enero de 2021 no corrieron términos debido a la vacancia judicial.



DIANA ROCIO ALEJO FAJARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se autoriza a la estudiante de derecho NICOLL ANDREA VELA GARCIA identificada con cedula de ciudadanía 1.033.788.204 de Bogotá, miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Colegio Mayor De Cundinamarca, para que actúe en representación de la parte demandante **LILIANA MARTÍNEZ CAMPOS**, conforme el poder a ella sustituido. Visible a folio 42 del plenario de conformidad con el artículo 30 decreto 196 de 1971, aclarando que la demanda se encuentra rechazada desde auto del 31 de julio de 2020.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 004 de Fecha 15 – 01 – 2021

Diana Rocío Alejo Fajardo
Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ

Firmado Por:

VANESSA PRIETO RAMIREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd8d32901073612cf8e4440b1cc479e97364de73c0f4227df5c74108e6c24d33**

Documento generado en 14/01/2021 04:32:19 p.m.